

Informe sobre Costa Rica – Sexta Ronda del Examen Periódico Universal

Este informe lo presenta la **Iniciativa por los Derechos Sexuales** (una coalición que incluye a Action Canada for Population and Development; Creating Resources for Empowerment and Action – CREA- India; Mulabi – Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos y otros). Fue redactado por Natasha Jiménez¹, que coordina Mulabi-Costa Rica, y trata sobre los derechos de las lesbianas, gays, personas bisexuales y trans, así como de la situación con respecto al VIH/SIDA.

Introducción

1. Costa Rica se encuentra en un momento histórico, donde los diversos sectores se están convirtiendo en actores sociales, con poder para hacer escuchar su voz. Quienes somos lesbianas gays, bisexuales y transgéneros, somos uno de los sectores sociales que con mayor rigurosidad ha sido sancionado en nuestra sociedad –tal como en otras- y todo fundamentalmente porque no se veía que la orientación sexual y el estilo de vida que tenemos las personas, es algo de elección libre, propia y autónoma, que nadie ni nada puede censurar o condenar.

2. La sociedad costarricense continúa siendo discriminatoria. Quisiéramos señalar que –si bien nuestro informe se concentrará en las vivencias de las personas LGBT, muchas de las situaciones discriminatorias que desarrollaremos se aplican también a otras/os. Por ejemplo en el ámbito laboral, con frecuencia las solicitudes de requerimiento de personal especifican 30 años como límite de edad para las postulaciones y eso hace que las/os mayores de 30 años queden al margen. Igualmente se practica la discriminación social y étnica: a pesar de reconocerse la sociedad como multiétnica y pluricultural, los anuncios continúan mencionando "buena presencia", y esa "buena presencia" es muy subjetiva ya que depende del concepto y los cánones que manejen los empleadores/as de lo que es estética y "presencia", discriminando a quienes no entren en esos patrones. Bajo la misma lógica, las personas que sufren de un defecto físico (quemaduras en la cara, defectos dentales, sobrepeso, etc.) o un impedimento físico parcial son privados de los empleos. Otro ejemplo de la mentalidad discriminatoria son los términos peyorativos como "cachifa" o "porta" que se utilizan en Costa Rica para las personas que realizan trabajo doméstico.

Violaciones a los derechos humanos de la comunidad lésbica, bisexual, gay y transgénero

3. Es nuestra experiencia, que en la vida cotidiana se nos violan derechos que gozan de reconocimiento universal como el derecho a la libertad de expresión. El tema del reconocimiento de la **identidad personal** de la población transgénero tiene tremenda importancia de por sí. Si bien es cierto que en Costa Rica no existen leyes que impidan que una persona vista las que se suponen ropas que corresponden al sexo opuesto, sí hay reglamentos y normas a nivel interno de las instituciones y organizaciones del gobierno que no respetan la identidad y la expresión de género de l*s ciudadan*s ticos. En la gran mayoría de los casos, sobre todo con la población trans femenina, se presentan problemas a la hora de solicitar el documento de identidad si esta persona expresa su identidad de género abiertamente (maquillaje, vestimenta, etc), ya que el registro civil se niega a registrarlas con dicha apariencia. Yo misma padecí la intransigencia de funcionarios del registro civil que obligaban a las personas trans femeninas² a quitarse el maquillaje frente a todos/as, aduciendo que como

¹ Natasha Jiménez es una activista trans/intersex con más de 20 años dedicada a la labor en la prevención del VIH/SIDA, el movimiento feminista y la defensa de los derechos humanos de poblaciones como la gay, lésbica, bisexual, trans e intersex.

² Trans femenina es aquella persona que independientemente de haber nacido e inscrito por sus padres u otras personas como varón, se auto define como mujer en el proceso de su vida y esto se acompaña de una identidad y expresión de género femenina en la gran mayoría de los casos. El término trans es un concepto inclusivo que abarca desde las personas travestis hasta las personas transexuales, pasando por las transgénero. Tran es toda aquella que transgrede o trasciende las normas que la sociedad impone en cuanto al "deber ser" en asuntos de sexo (biológicamente hablando) y género.

parte del reglamento del Registro, ningún varón podía tomarse la fotografía para la cédula de identidad maquillado ya que eso podía distorsionar o crear malos entendidos con la imagen (de la foto). Por otra parte, y tampoco se nos permite poner en la sección de "CC/ conocido como" el nombre elegido, aduciendo que en el artículo 75, sección "b"³ se prohíbe tal cosa. Otra situación típica que sufrimos las personas trans es a la hora de hacer trámites en los bancos, ya que aducen que nuestra imagen no corresponde al nombre que aparece en nuestros documentos de identidad o el que aparece en el cheque que vamos a cambiar; y en muchas ocasiones debemos de dar miles de explicaciones en voz alta, con el resto de usuarios/as escuchando y con el personal de seguridad detrás nuestro. La vestimenta o apariencia de una persona es una forma de expresión muy propia y particular y como tal un derecho que desgraciadamente vemos violentado cada vez que tenemos que realizar algún trámite. Otra forma en que nuestra libertad de expresión es irrespetada, se manifiesta cuando nuestras declaraciones ante los medios de comunicación o en foros no son tomadas en cuenta o son ridiculizadas.

4. La violencia hacia la comunidad lésbica, bisexual, gay y transgénero (LGBT/BGLT) también se vive cuando circulamos por las calles del país y somos agredidos(as) psicológica y físicamente, sin tener seguridad ni garantías. En nuestro trabajo realizando talleres y encuentros con la comunidad LGBTI⁴, son frecuentes comentarios como: "Al caminar tengo el temor de que me hagan algo porque se nota que soy gay (o lesbiana, o transgénero)," "Cuando camino me dicen maricón y me siento ofendido", "Se ríen cuando camino por la calle", "Cuando me visto de mujer se ríen y me insultan". Una denuncia recurrente que realizan las chicas trans que hacen trabajo sexual, es que existe una especie de banda de por lo menos 20 motociclistas que las amedrentan, las acosan y de no acceder a sus peticiones, les arrancan sus ropas hasta dejarlas desnudas y les golpean sin que las autoridades hagan nada al respecto.

5. Existen violaciones a los derechos laborales. Las expresiones vivenciales más comunes son las siguientes: "Cuando descubrieron que era gay me echaron sin ningún beneficio"; "En el trabajo he sido chantajeado obligándome a hacer cosas que no quería hacer"; "Tuve que salir del trabajo para que no me sigan insultando". Las empresas públicas y privadas justifican su negativa a admitir a personas BGLT en los empleos, refiriéndose a la necesidad de cuidar la imagen institucional o porque hacerlo sería contribuir a la inmoralidad y alcahuetería.

6. En lugares de concurrencia pública (universidades, oficinas, hospitales, etc.) se rechaza a la población trans como solicitante de servicios. Reiteradamente se dan situaciones discriminatorias y abiertamente transfóbicas en contra de la población trans, cuando se acerca a solicitar los servicios de salud de emergencia en los hospitales del país, y esa transfobia se traduce en la no atención o en atender a las demás personas del salón, esperando que esta persona trans se marche sin recibir la atención; y en caso de que esta persona tenga la suficiente paciencia o sus dolencias y fuerzas no le permitan irse, entonces es objeto de burlas y malos tratos por el personal de salud. Si hablamos de centros de educativos, veremos que la mayoría de estos exigen normativas de vestimenta a su alumnado; incluso en algunas universidades, sobre todo privadas, le han impedido la matrícula a alumnos varones sólo por el hecho de tener el cabello largo. En los lugares de distracción (discotecas, karaokes, parques y plazas), con el pretexto del "derecho de admisión" se violenta el derecho de nuestra comunidad a participar de la vida cultural y nuestro derecho al descanso y al tiempo libre; lo mismo sucede con otros sectores de la población cuya apariencia y/o actitudes los colocan por fuera de los sectores socio - económica - cultural – racialmente dominantes. La mayoría de los centros de entretenimiento para gays y lesbianas no permiten el ingreso de chicas trans, aduciendo que se reservan el derecho de admisión.

7. En el caso de una pareja gay, lesbiana o de personas transgéneros, resulta dificultoso el alquiler de un espacio para que puedan vivir juntos(as), pues es necesario que se presenten en calidad de familiares o estudiantes, para poder ser admitidos(as). En el caso de parejas de

³ Artículo 75, sección b de la ley orgánica del Tribunal Supremo de elecciones y Registro Civil: El solicitante será responsable por la veracidad de los datos consignados en la solicitud. La inexactitud total o parcial de elementos esenciales para identificarlo, aparte de causar la nulidad absoluta de la cédula de identidad que se extienda con base en esa información, hará incurrir al solicitante en el delito de falsedad ideológica, previsto y sancionado por el artículo 358 del Código Penal.

⁴ Comunidad Lésbica, Gay, Bisexual, Trans e Intersex.

bajos ingresos que comparten habitaciones en los hoteles, la curiosidad y morbosidad que despierta la convivencia entre dos personas del mismo sexo, ha hecho que se viole su privacidad y su intimidad. No existe manera de que una pareja gay, lesbiana o transgénero pueda ser protegida por la ley en caso de **violencia doméstica** puesto que las leyes, como el Código de Familia, no protegen a este tipo de parejas por no ser consideradas familias. El Código de Familia costarricense sólo contempla a las parejas constituidas por un hombre y una mujer (biológicamente hablando)⁵ La Ley contra la Violencia Doméstica está mayormente enfocada a la protección de la mujer y la familia, y aunque es muy amplia, las autoridades no saben cómo lidiar con los casos donde parejas del mismo sexo están involucradas.⁶

8. La población gay, lesbica y trans (sobre todo la trans) están en constante vulnerabilidad con respecto a las detenciones arbitrarias que realiza la policía. Es común escuchar denuncias por parte de las chicas trans que realizan trabajo sexual, que están siendo acosadas, amonestadas e incluso detenidas arbitrariamente por el simple hecho de estar en las calles. La policía las detiene bajo el pretexto de escándalos en la vía pública, vestimenta indecorosa, quejas de l*s vecin*s o faltas a la autoridad; algunas por temor a represalias incluso han dicho que una vez que las llevan a las comisarías, son sometidas a realizar actos sexuales con los agentes; les han obligado a estar desnudas en las celdas o simplemente las retienen durante toda una noche sin que haya habido una causa aparente para su detención. El trabajo sexual y el vestirse como el sexo opuesto no son penados por la ley costarricense, pero estas detenciones más que para fomentar la ley y el orden, obedecen a los propios mitos y fobias que manejan l*s oficiales en esta sociedad tica tan machista y patriarcal.

9. Para que exista toda esta discriminación y violencia contra gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros, fundamentalmente se ha usado el argumento de la "naturalidad" de que supuestamente estarían investidos el "ser hombre y mujer heterosexuales". Esto es producto de que hasta nuestros días el discurso de la iglesia sigue influyendo en la forma como se valoran los diversos estilos de vida, aun cuando cabe señalar que con el pasar del tiempo se ha pasado de la condena explícita a la "tolerancia" y el "respeto", pero estos todavía no se traducen en acciones, en la gran mayoría de las ocasiones. La palabra religiosa todavía tiene un peso enorme para definir qué es "lo moral", y en ese sentido muchas veces genera prejuicios y estereotipos en nuestra sociedad, muchos ellos en contra de la población homosexual.

10. La población de niños/as intersex es intervenida quirúrgicamente (mutilada diría yo), antes de que cumplan los 2 años de edad con el afán de normativizar sus genitales y con el pretexto de que no sufran más adelante y que no haya secuelas posteriores, pero a pesar de las buenas intenciones del equipo interdisciplinario del Hospital Nacional de Niños, estas personas sufren igual por el producto de las cicatrices o las insensibilidades. En muchas ocasiones, el personal médico no cuenta con la suficiente pericia para manejar los casos de niños/as intersex y a la hora de realizarles las "cirugías correctivas" de sus genitales, algunas terminaciones nerviosas se pueden ver afectadas, dando a lugar órganos que pueden verse más o menos estéticos pero en muchas ocasiones, poco funcionales (entre otras cosas)

11. Recomendaciones:

- Que la identidad de género sea respetada en las instituciones de gobierno creando de acuerdo con la comunidad un protocolo de atención, sensibilizando al personal de las entidades estatales.
- Que se desarrolle un protocolo para la atención de las noticias que tengan que ver con la diversidad sexual, con un lenguaje inclusivo y respetuoso de las orientaciones sexuales y las identidades y expresiones de género en conjunto con el Colegio de Periodistas y que este sea implementado en primera instancia por los medios de comunicación del Estado.
- Que existan programas de educación en sexualidad en escuelas y colegios, donde no sólo hablen de anatomía, embarazos no deseados y prevención de

⁵ En el inciso 6 del artículo 14 del Código de familia se prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo

⁶ Artículo 1 de la Ley contra la violencia doméstica: Los jueces deberán procurar que los agresores no utilicen contra las víctimas la presente ley, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Le corresponderá brindar protección especial a madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno.

ITS; sino que también se desarrolle el tema de las orientaciones sexuales y las identidades de género de una manera respetuosa y libre de mitos y tabúes.

- Que el ministerio de trabajo desarrolle una campaña a nivel nacional que fomente políticas en contra de los despidos injustificados y el acoso laboral que sufren las personas con una orientación sexual o una identidad o expresión de género diversa, eliminando también criterios ambiguos en los anuncios de empleo que pueden dar lugar a prácticas discriminatorias como cuando solicitan como parte de los requisitos "una buena presencia", criterios que ya fueron eliminados en asuntos de edad y de capacidades diversas o disminuidas a la hora de incorporar personas al ámbito laboral.
- Que se desarrolle un protocolo de atención en los centros de salud en el que las necesidades específicas de las poblaciones cuyas orientaciones sexuales e identidades o expresiones de género no se apegan a la norma sean tenidas en cuenta y que este protocolo sea parte de una política pública de atención.
- Que las parejas del mismo sexo sean aceptadas como beneficiarias en los planes de vivienda estatales.
- Que el personal que atiende los casos de violencia doméstica se capacite para ofrecerle asesoría a la población BGLTI de una manera respetuosa y sin re victimizarlos/as por su orientación sexual o su identidad o expresión de género.
- Que se modifiquen los reglamentos necesarios dentro del Registro Civil para que todas las identidades y expresiones de género sean respetadas y las personas puedan acceder a un documento de identidad con el nombre elegido por ellos/as mismos/as.
- Que se generen capacitaciones en los temas de las orientaciones sexuales y las identidades o expresiones de género, dirigidas al personal de seguridad pública (policía), con el fin de concientizarles en el trato a estas poblaciones; así como que se promueva la denuncia de abusos policiales por parte de la población BGLTI proporcionando garantías de seguridad a las víctimas así como de investigación imparcial y eficiente y castigo a los culpables.
- Que el equipo interdisciplinario que trabaja con niños/as intersex en el Hospital Nacional de Niños estudie la posibilidad de asesorar a l*s padres de estas criaturas y que se genere una política de atención a esta población, permitiéndoles a estas personas decidir **por sí mismas** cual será el mejor camino a seguir en cuanto a su asignación de sexo ya que son sus vidas las que están siendo afectadas.

Legislación positiva

12. La Ley General sobre el VIH-Sida (Nº 7771), Publicada en La Gaceta No. 96 del 20 de mayo de 1998 contiene un artículo que cabe resaltar por su importancia, el artículo 48 por el que *"Quien aplique, disponga o practique medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, edad, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad, será sancionado con pena de veinte a sesenta días multa. ..."*.

13. Al momento de escribirse este informe, se está discutiendo en el Congreso de Costa Rica una iniciativa para el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo. El proyecto original que definía a dicha unión como "civil" y reconocía una amplia gama de derechos en materia de herencia, residencia, disolución contenciosa, derechos laborales y registros, fue sustituido a fines de marzo por un proyecto de "sociedad de convivencia" con menos derechos reconocidos.

14. Recomendaciones:

- Que se apruebe el Proyecto de Ley para las Sociedades de Convivencia.

VIH/SIDA

15. La situación epidemiológica del VIH/SIDA en el país es considerada concentrada⁷ y de baja prevalencia. Tiene una tendencia a la feminización y está ubicada mayoritariamente en las zonas urbanas -Gran Área Metropolitana-. Por otra parte, su vía principal de transmisión es la sexual y la epidemia predomina en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, principalmente en hombres que tienen sexo con hombres y trabajadores (as) comerciales del sexo.

16. Los datos sobre los casos de VIH positivos son estimaciones⁸. En el año 2003, ONUSIDA estimó la prevalencia de VIH en 0.6 en la población de 15 a 49 años. También indicó que había unas 12.000 personas viviendo con VIH, de los cuales el 33% equivalían a mujeres entre los 15 a 49 años de edad.

Tabla 1 Estimaciones sobre el VIH en Costa Rica, 2003

Indicador	2003
Prevalencia de VIH en población de 15 a 49 años	0,6
Número de adultos y niños viviendo con VIH	12,000 (rango: 6,000-21,000)
Número de mujeres (15-49) que viven con el VIH	4,000

Fuente: Adaptado de ONUSIDA, 2004

17. El Ministerio de Salud mediante el sistema de vigilancia epidemiológica lleva el registro anual de los nuevos casos de SIDA. Los datos se han notificado desde el año 1983 y se refieren al sexo, edad, lugar de residencia y la vía de transmisión. Desde el período 1983 hasta el 2004 la tendencia de la incidencia anual de SIDA muestra un comportamiento ascendente. Después de 1998, que representa un punto de inflexión, la tasa ha oscilado entre 6.5 a 4.5 personas por cada mil que son notificadas con SIDA cada año. Este comportamiento en el último tramo hasta el 2004 se puede deber a que los datos desde el año 2000 son preliminares y a un descenso de la notificación de casos relacionado a cambios en las prácticas de la población así como a la introducción de los antirretrovirales en el tratamiento de las personas que viven con VIH/SIDA.⁹

18. El artículo 48 de la ley 7771, la Ley General sobre VIH – SIDA estipula que existe una sanción de veinte a sesenta días multa a quien disponga o ejecute medidas discriminatorias por opción sexual entre otras, si cabría la aclaración que la identidad o expresión de género no está incluida. Por otra parte, la distribución de medicamentos se da de forma regular a las personas que viven con el VIH, pero las pensiones que se les venían otorgando a estas personas por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social se les están retirando ya que el VIH-SIDA ya no se considera una enfermedad mortal sino crónica. Lo que no se contempla es que aún prevalecen muchos tabúes con respecto a esta condición por parte de los empleadores. Las campañas de prevención están siendo dirigidas sobre todo a la población heterosexual y se basan en la utilización del condón y en la abstinencia. No hay campañas específicas para las poblaciones como la gay, la lesbica, la bisexual o la trans. Se sigue viendo a las trans femeninas como hombres que tiene sexo con hombres, irrespetando su identidad de género.

19. Recomendaciones:

- Que se generen campañas específicas de prevención del VIH/SIDA e ITS para la población BGLT por parte del Estado.
- Revisar el retiro de las pensiones a personas que viven con VIH/SIDA por parte del seguro social, teniendo en cuenta su grado de vulnerabilidad social, a la vez que se incrementan los esfuerzos para implementar la legislación antidiscriminatoria que las protege y sensibilizar a los empleadores al respecto.

⁷ De acuerdo a la clasificación de la epidemia de ONUSIDA, se considera la epidemia concentrada cuando la prevalencia del VIH se presenta por encima del 5% al menos en un subgrupo poblacional, pero por debajo del 1% en las mujeres embarazadas en las áreas urbanas.

⁸ La declaración obligatoria del VIH es un evento reciente en el país, por lo cual hasta el 2006 se ha iniciado el proceso de la sistematización de la información mediante el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud.

⁹ **Plan Estratégico Nacional para la Prevención, Atención y Asistencia del VIH-SIDA. 2006-2010**

- Implementar programas de atención y prevención en VIH/SIDA específicamente para las trans femininas, con amplia participación de las propias beneficiadas y respetando su identidad de género.